

## CONDICIONES GENERALES

**Condiciones generales de venta y entrega de Knauf Insulation B.V., establecida en Oosterhout (países bajos), inscrita en el registro mercantil con el número 20038161, sociedad la cual, entre otras cosas, opera bajo el nombre de Knauf Insulation.**

### **ARTÍCULO 1: APLICABILIDAD DE LAS PRESENTES CONDICIONES**

Las siguientes condiciones generales serán de aplicación a todos los contratos -también futuros- en cuyo marco Knauf Insulation B.V., que opera entre otros con el nombre de "Knauf Insulation", denominada en lo sucesivo: "Knauf Insulation", entrega mercaderías y/o realiza un encargo, sea bajo el título que sea, así como a las declaraciones a prestar en dicho marco. Knauf Insulation está inscrita en el registro mercantil con el número 20038161. Cualquier parte a la que recurra Knauf Insulation en el marco de la ejecución del contrato, podrá apelar a las presentes condiciones generales. La contraparte de Knauf Insulation se denominará en lo sucesivo: "comprador". Por: "mercadería" o: "producto" o: "prestación", se entenderá en lo sucesivo, además de un contrato de compra, también la ejecución de un contrato de encargo, y el contrato de entrega de sistemas. Por: "Instrucción de procesamiento" se entenderá el modo prescrito por Knauf Insulation en el que se tienen que almacenar, aclimatar, tratar, limpiar, fijar o colocar los productos de lana de madera -ya sea o no producidos y entregados bajo el nombre de 'Heraklith', instrucción la cual el comprador deberá seguir al pie de la letra y que, en caso de reventa de los productos de lana de madera, se tendrá que extender también al usuario final de los productos de lana de madera de Knauf Insulation. Las presentes condiciones generales se entenderán sin perjuicio de que Knauf Insulation pueda celebrar contratos con su comprador, ya sea o no bajo el título: "garantía", en los que se regulen asuntos que también se regulan y elaboran más detalladamente en las presentes condiciones generales; en dicho caso prevalecerán en caso de discrepancia, las disposiciones de dicho contrato por encima de lo establecido en las presentes condiciones generales. Con lo anterior quedarán excluidas expresamente las condiciones generales que el comprador presente en cualquier momento a Knauf Insulation.

### **ARTÍCULO 2: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS; INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMPRADOR; CONTENIDO DEL CONTRATO Y FORMA DE NOTIFICACIÓN**

1. Las ofertas de Knauf Insulation serán sin compromiso y tendrán una validez de 30 días a contar desde la fecha de la oferta, salvo que se indique otra cosa. La aceptación de ofertas por parte de Knauf Insulation tendrá lugar por medio del envío por su parte de una confirmación de pedido, o bien por medio de la ejecución incondicional de la compra o el contrato de encargo. Knauf Insulation tendrá derecho a revocar una oferta sin compromiso hasta el tercer día laborable (inclusive) después de recibir la aceptación. Si Knauf Insulation no envía una oferta o confirmación de pedido, se considerará como tal el albarán o, si tampoco se elabora un albarán, la factura. El comprador asumirá el riesgo de una transmisión incorrecta de los datos en el caso de que esta transmisión se realice de forma oral.

2. Si Knauf Insulation recibe la solicitud de una oferta para la entrega de una mercadería o la ejecución de un encargo y para ello debe incurrir en costes externos, tendrá derecho a facturar al (aspirante a) comprador dichos costes, así como el tiempo dedicado, según sus tarifas habituales.

3. Si Knauf Insulation en el marco de la venta de sus productos emite un dictamen sobre un producto y/o la aplicación del producto en cuestión, se tratará en todo momento de un dictamen sin compromiso, del cual el comprador no podrá derivar ningún derecho. Se tratará de un dictamen indicativo, que pretende ser únicamente una directiva para ser tratada con los asesores a los que ha recurrido de forma autónoma y por su propia cuenta y riesgo el comprador.

4. Al comprar los productos de lana de madera de Knauf Insulation, el comprador estará obligado a seguir al pie de la letra las Instrucciones de procesamiento, en defecto de lo cual Knauf Insulation no asumirá ninguna responsabilidad y también pasarán a vencer todos los eventuales derechos

frente a Knauf Insulation en virtud de (disposiciones de) garantía. A los demás productos de Knauf Insulation no se adjuntarán instrucciones de procesamiento, o bien las instrucciones de procesamiento se limitarán a una instrucción breve en el embalaje de los productos. El procesamiento de estos productos será totalmente por riesgo del comprador, entendiéndose que el comprador se deberá cerciorar de una aplicación y procesamiento correctos de los productos. También aquí se aplicará que en caso de una eventual aplicación incorrecta del procesamiento de productos de Knauf Insulation, quedará anulada toda la eventual responsabilidad de Knauf Insulation, así como eventuales derechos en virtud de (disposiciones de) garantía.

5. Knauf Insulation tendrá, en el caso de que el comprador incurra en incumplimiento imputable, además del derecho de disolver el contrato en cuestión, también derecho a disolver los demás contratos existentes entre Knauf Insulation y el comprador que todavía no se hayan liquidado, por medio de una declaración escrita, o a suspender la ejecución de los mismos. En dicho caso Knauf Insulation tendrá asimismo derecho a exigir de una sola vez del comprador todo lo que le adeude y/o a entregar las siguientes entregas únicamente con pago a la entrega o pago por adelantado, respectivamente a suspender la ejecución del encargo en cuestión, o a exigir el pago por adelantado del mismo. Los derechos descritos en este apartado no afectarán a los demás derechos de Knauf Insulation formulados en la Ley. Knauf Insulation también podrá hacer valer estos derechos si el comprador obtiene una suspensión de pagos (ya sea o no provisional) o se le aplica un procedimiento de reestructuración de deudas, o es declarado en estado de quiebra.

6. Si Knauf Insulation proporciona al comprador una muestra, un dato técnico o una descripción, o si el comprador ha tomado conocimiento de material de publicidad, esto se realizará, salvo que se disponga lo contrario por escrito, meramente a título indicativo, sin que la mercadería o la ejecución del encargo concedido, tenga que ser conforme a lo anterior, salvo que las partes hayan acordado otra cosa.

7. Si Knauf Insulation interrumpe unas negociaciones, nunca adeudará una compensación de daños, independientemente de la fase en la que se encuentren las negociaciones.

8. Knauf Insulation tendrá derecho a redondear las cantidades pedidas según sus unidades de embalaje corrientes y a facturar esa cantidad a entregar al comprador.

9. Si Knauf Insulation, de forma previa a la celebración del contrato, proporciona o ya ha puesto a disposición del comprador documentación -como hojas de producto, preceptos de procesamiento o Instrucciones de procesamiento- estos documentos, salvo que Knauf Insulation haya comunicado lo contrario y/o el comprador se haya opuesto a ello de forma previa a la celebración del contrato, y Knauf Insulation acepte esta oposición, formarán parte del contrato.

10. Knauf Insulation emitirá sus dictámenes según su leal saber y entender, sobre la base de la información proporcionada. Estos dictámenes se entenderán sin perjuicio de que el propio comprador tenga que evaluar si los productos son apropiados para el fin previsto por el comprador. Por otra parte el comprador, de forma previa a la implementación del dictamen, estará obligado a controlar la exactitud del mismo.

11. Si las presentes condiciones generales prescriben que un mensaje se tendrá que comunicar por escrito, se entenderá también por este último término un mensaje por e-mail, ello a condición de que Knauf Insulation envíe inmediatamente un acuse de recibo del mensaje de e-mail. Por un mensaje escrito se entenderá también un mensaje por fax.

12. Si Knauf Insulation desea acordar una garantía con el comprador, la garantía, salvo que se acuerde otra cosa, únicamente cubrirá el término legal "incumplimiento imputable". En caso de discrepancias entre la garantía y las presentes condiciones generales, prevalecerá el texto de la garantía.

## ARTÍCULO 3: ENTREGA

1. El comprador estará obligado frente a Knauf Insulation a una recepción inmediata de la mercadería comprada o de la prestación ofrecida, en cuanto estos le sean entregados u ofrecidos. Si el comprador no presta su colaboración a una recepción, Knauf Insulation tendrá derecho, después de haber requerido al comprador, a disolver total o parcialmente el contrato por medio de una declaración escrita. Además, en dicha situación Knauf Insulation tendrá derecho a almacenar la mercadería por cuenta y riesgo del comprador y reclamar el cumplimiento del contrato. Knauf Insulation no estará obligado a concertar un seguro para las mercaderías en caso de almacenamiento.

2. Salvo que se acuerde otra cosa, la entrega tendrá lugar ex fábrica, en el lugar de entrega acordado. Si se ha acordado la entrega franco, se entenderá bajo esta disposición CPT carga en el almacén acordado. A lo anterior se aplicará que la puesta a disposición de las mercaderías a entregar se realizará lo más cerca posible del lugar de destino acordado al cual se deberá poder llegar sin demora y sin incurrir en costes con el medio de transporte utilizado y, por lo demás, que la descarga de las mercaderías por o en nombre del comprador, se deberá realizar por su cuenta y riesgo.

3. En los plazos de entrega acordados no se incluirán, salvo que se acuerde lo contrario, los días feriados legales y los días equiparados con los mismos en virtud de la Ley general de plazos (que tiene como consecuencia que los plazos de entrega se prolonguen por dichos días), salvo que dichos días sean días laborables para Knauf Insulation, así como para los agentes a los que ha recurrido. La entrega solo se realizará en los días feriados legales referidos arriba, así como en sábados y domingos, si esto se acuerda expresamente por escrito con Knauf Insulation.

4. Los plazos de entrega acordados serán aproximados y no se considerarán plazos de caducidad, salvo que se acuerde expresamente por escrito lo contrario. En caso de una entrega no puntual en la fecha prevista, el comprador deberá enviar una carta de requerimiento a Knauf Insulation por escrito, debiendo ofrecerse, de común acuerdo, un plazo razonable para proceder al cumplimiento.

5. Knauf Insulation tendrá derecho a entregar las mercaderías a entregar en partes, a condición de que esto se realice dentro del plazo acordado o dentro del plazo prolongado en virtud del párrafo anterior o el siguiente. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, Knauf Insulation tendrá en todo momento derecho a realizar entregas con pago a la entrega.

6. La prolongación del plazo de entrega también se producirá en caso de un impedimento temporal de hasta dos semanas en el sentido del artículo 9, apartado 13. En dicho caso -sin que el comprador pueda disolver el contrato- el plazo referido en la frase anterior se prolongará con el periodo que dure el impedimento, incrementado con un periodo en el cual Knauf Insulation razonablemente pueda proceder a la entrega.

7. El significado de las disposiciones de entrega se explicará, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, sobre la base de los Incoterms 2010 de la Cámara Internacional de Comercio. Si una disposición de entrega acordada no se define en esta edición, se aplicará la definición según la edición de Incoterms anterior más reciente.

## ARTÍCULO 4: GARANTÍAS

Al celebrar un contrato, Knauf Insulation tendrá derecho a requerir la constitución de garantías. Por otra parte, Knauf Insulation tendrá derecho a requerir la constitución de garantías (complementarias) durante la ejecución del contrato si tiene indicios de una reducción de la calidad crediticia del comprador tal que razonablemente pueda dudar de un cumplimiento perfecto de sus obligaciones. La situación anterior se dará en todo caso si el comprador, a pesar de la carta de requerimiento, no cumple una de sus obligaciones (de pago). Si el comprador, a pesar de la carta de requerimiento, no constituye garantías, Knauf Insulation podrá ejercer frente al mismo las facultades descritas en el artículo 2, apartado 3.

## ARTÍCULO 5: RESERVA DE DOMINIO Y PRENDA

1. Todas las entregas se realizarán bajo reserva de dominio. Knauf Insulation conservará el dominio de las mercaderías entregadas o por entregar al comprador en virtud de un contrato hasta que el comprador:

- haya satisfecho totalmente el precio de compra de todas las mercaderías, incrementado con los intereses y costes adeudados, y
- haya satisfecho todos los créditos relativos a trabajos realizados o a realizar para él por Knauf Insulation en el marco del contrato o de los contratos en cuestión, y

- haya satisfecho los créditos que Knauf Insulation pase a ostentar frente a él si incurre en el incumplimiento de las obligaciones referidas arriba.
- El comprador no podrá usar la mercadería sujeta a la reserva de dominio para la constitución de garantías para otros créditos que los de Knauf Insulation.
  - La inclusión del crédito de Knauf Insulation, para el cual se ha acordado la reserva de dominio, en una cuenta corriente, y la adjudicación de un saldo, no anularán esta reserva de dominio.
  - El comprador será apoderado por Knauf Insulation para la venta y entrega de las mercaderías sujetas a la reserva de dominio en el marco de sus actividades empresariales habituales. Este poder pasará a vencer de pleno derecho si el comprador usa las mercaderías sujetas a la reserva de dominio de cualquier forma para la constitución de garantías frente a terceros, o si no procede a pagar un crédito de Knauf Insulation, al cual se aplique la reserva de dominio, a pesar de ser exigible.
  - Por otra parte, si Knauf Insulation lo desea, el comprador estará obligado a colaborar en la constitución de un derecho de prenda, ya sea o no sin desplazamiento, sobre las mercaderías entregadas y a entregar, que cobrará efecto en el momento en que haya finalizado la reserva de dominio de Knauf Insulation, o bien en un momento posterior. Este derecho de prenda se constituirá para todos los créditos de Knauf Insulation descritos arriba en el apartado 1 del presente artículo. El derecho de prenda no se podrá constituir solo en las (antiguas) mercaderías sujetas a reserva de dominio, sino también sobre todos los créditos del comprador frente a terceros. El comprador deberá proporcionar a Knauf Insulation, a primera petición, información en relación con estos créditos y mercaderías. El comprador apoderará, como consecuencia de la aplicación de las presentes condiciones generales, a Knauf Insulation irrevocablemente para constituir los derechos de prenda referidos arriba, ya sea o no sin desplazamiento, bajo las condiciones habituales en nombre del comprador, y para realizar todas las formalidades necesarias al efecto, entre ellas el registro de un derecho de prenda sin desplazamiento. Knauf Insulation tendrá derecho a usar este poder irrevocable si el comprador no ha procedido al pago de un crédito exigible, para cuya garantía se ha constituido el derecho de prenda, o si Knauf Insulation tiene motivos fundados para suponer que el comprador no cumplirá estas obligaciones.
  - Mientras el comprador cumpla sus obligaciones de pago frente a Knauf Insulation, para las que se ha constituido un derecho de prenda, tendrá derecho a cobrar los créditos pignorados frente a sus clientes en el marco de sus actividades empresariales habituales, o a enajenar las mercaderías sobre las que se ha constituido un derecho de prenda. Estas facultades finalizarán, no obstante, de pleno derecho si el comprador no procede al pago de una obligación de pago frente a Knauf Insulation, para la cual se constituyó un derecho de prenda, a pesar de ser exigible, o si Knauf Insulation tiene motivos fundados para suponer que el comprador no cumplirá esta obligación de pago, sin perjuicio de la facultad de Knauf Insulation de requerir el cumplimiento y recibir los pagos. Lo establecido en el apartado 3 del presente artículo se aplicará por analogía al derecho de prenda.
  - El comprador deberá informar inmediatamente a Knauf Insulation en cuanto terceros pretendan hacer valer un derecho en relación con las mercaderías sujetas a la reserva de dominio, o bien con los créditos y mercaderías sobre los que se ha constituido un derecho de prenda de Knauf Insulation.

## ARTÍCULO 6: PRECIO; SUBIDA DE PRECIOS; PAGO Y COSTES

1. Los precios que mencione Knauf Insulation serán sin el impuesto sobre el volumen de ventas y, salvo que Knauf Insulation indique otra cosa o se derive otra cosa de la disposición de entrega en cuestión, serán sin derechos de importación y exportación y/u otras tasas oficiales y/o impuestos y/o la descarga de las mercaderías.

2. Si las tasas y/o impuestos y/o costes que influyen en el precio de coste de los productos vendidos, respectivamente de la ejecución del encargo acordado -como los precios de compra adeudados por Knauf Insulation- después de celebrar el contrato hasta la fecha de entrega, respectivamente la ejecución del encargo acordado, resultan ser superiores a los mismos en la fecha de celebración del contrato, Knauf Insulation tendrá derecho a ajustar el precio acordado a dicha(s) subida(s). Lo anterior también se aplicará si Knauf Insulation entrega según la demanda o en partes, para cada parte de la entrega por separado. Knauf Insulation informará al comprador de ello de forma previa por escrito. El comprador dispondrá de

1 semana después de la notificación para renunciar a la venta, en relación con lo cual el plazo de entrega acordado con el comprador podrá ser prolongado por Knauf Insulation con, como máximo, 1 semana.

3. Salvo que se acuerde otra cosa, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, apartado 5 y el artículo 3, apartado 5, el pago se deberá efectuar en los treinta días siguientes a la fecha de factura. El comprador, salvo que se acuerde otra cosa, no tendrá derecho a compensación, descuento o suspensión. Una vez vencido el plazo de pago, el comprador, sin que sea necesaria una carta de requerimiento, se constituirá en mora y a partir de la fecha de vencimiento adeudará sobre el importe final de la factura intereses contractuales del 1% (uno por ciento) al mes hasta la fecha de satisfacción. El comprador también adeudará estos intereses en relación con los créditos de indemnización de Knauf Insulation. El lugar de pago será en todo momento las oficinas de Knauf Insulation en Oosterhout [Países Bajos].

4. El comprador adeudará a Knauf Insulation todos los costes judiciales y extrajudiciales si no satisface un crédito exigible, pese a requerimiento, y Knauf Insulation encarga a un tercero el cobro de su crédito. Tanto los costes judiciales como extrajudiciales se calcularán sobre la base de la tarifa (eventualmente por unidad de tiempo) que facture normalmente el tercero al que recurra Knauf Insulation para la tramitación de este tipo de asuntos, en la medida de lo razonable, incrementados con los costes a pagar por este tercero. La compensación de costes se referirá a todos los trabajos a realizar por el tercero al que ha recurrido Knauf Insulation.

5. Los pagos a realizar por el comprador o terceros, se descontarán primero de los créditos para los que Knauf Insulation no pueda hacer valer la reserva de dominio, el derecho de prenda y la copropiedad contenidos en el artículo anterior. Con observancia de lo anterior, los pagos primero se deducirán de todos los costes adeudados, a continuación de todos los intereses adeudados y, por último, del principal (cada vez el de mayor antigüedad).

## ARTÍCULO 7: CONTROL, RECLAMACIONES Y DEVOLUCIONES

1. El comprador estará obligado a controlar la cantidad y la presencia de defectos que se puedan constatar sin necesidad de realizar una inspección rigurosa, de las mercaderías entregadas, respectivamente el encargo realizado por Knauf Insulation, inmediatamente después de la recepción/la realización del encargo. Si el comprador desea presentar una reclamación en este sentido, deberá realizar una anotación en la carta de porte y deberá notificar por escrito a Knauf Insulation en los 3 días laborables siguientes a la entrega/realización del encargo, con una comunicación detallada del defecto. En defecto de una comunicación puntual, se considerará que el defecto ha sido aceptado por el comprador.

2. Por otra parte, el comprador deberá controlar, en los 7 días laborables siguientes a la entrega/la realización del encargo, totalmente lo prestado para comprobar la presencia de otros defectos que los mencionados en el apartado 1 y, si se constata un defecto, deberá presentar en dicho plazo una reclamación escrita a Knauf Insulation con la comunicación detallada del defecto.

3. Por otra parte, el comprador, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1 y 2, estará obligado a no procesar las mercaderías entregadas por Knauf Insulation antes de que (i) el comprador se haya cerciorado de que el uso previsto del producto se corresponde con el uso previsto por el comprador -y prescrito por Knauf Insulation- del producto en cuestión y (ii) las mercaderías entregadas hayan sido debidamente inspeccionadas, si es habitual por medio de un procesamiento de prueba o una instalación de prueba, debiéndose seguir -si se trata de productos de lana de madera- al pie de la letra la Instrucción de procesamiento. Al procesar los demás productos de Knauf Insulation, el comprador se deberá informar adecuadamente sobre el procesamiento de estos productos y deberá seguir al pie de la letra las eventuales instrucciones de procesamiento de terceros. Con ello se deberá establecer en la mayor medida posible que las mercaderías se entregaron de acuerdo con lo acordado, y que son apropiadas para el fin eventualmente acordado. Lo anterior se aplicará también si las mercaderías son procesadas en sistemas que no fueron comprados de Knauf Insulation. No obstante, si eventuales errores no se constatan sino hasta el momento del procesamiento, se deberán suspender inmediatamente los trabajos, si esto es necesario para evitar (ulteriores) daños, y se deberán poner a buen recaudo los embalajes originales todavía no procesados y no abiertos. Knauf Insulation deberá ser informado en dicho caso inmediatamente de los (supuestos) defectos por escrito y por teléfono.

4. Si el comprador, a pesar de haber observado las disposiciones del presente artículo mencionadas arriba, constata un defecto después del procesamiento de las mercaderías, y demuestra que era imposible constatar el defecto de forma previa a o durante el procesamiento, deberá, con mención de la naturaleza del defecto, dirigir una reclamación escrita a Knauf Insulation en los 3 días laborables siguientes a la constatación, en tanto que si ha transcurrido un plazo de 3 días laborables después de que el comprador razonablemente podría haber constatado el defecto, (también) quedará anulado el derecho a presentar una reclamación.

5. Si el comprador no observa los plazos mencionados en el presente artículo, o no presenta la reclamación de la forma correcta, perderá todo derecho a recurrir eventuales defectos, y a hacer valer eventuales créditos derivados de ellos, entre ellos una compensación de daños. El régimen descrito en el presente artículo también se aplicará si a lo prestado por Knauf Insulation le falta una propiedad que debería poseer, según la comunicación realizada por Knauf Insulation, o si el defecto se refiere a hechos que Knauf Insulation conocía o debería haber conocido, pero que no ha comunicado al comprador. Si Knauf Insulation admite a trámite una reclamación infundada, sus esfuerzos se deberán considerar, salvo que se acuerde otra cosa por escrito, como acto de buena voluntad, sin la asunción de responsabilidad ninguna.

6. Si resulta que se ha formulado una reclamación de forma indebida y Knauf Insulation, en relación con la misma, ha realizado trabajos, respectivamente ha entregado mercaderías, Knauf Insulation tendrá derecho a facturar estos trabajos al comprador a sus precios habituales vigentes.

7. Knauf Insulation tendrá derecho a exigir del comprador que devuelva, por cuenta de la parte equivocada, a Knauf Insulation las mercaderías entregadas, sobre las que haya presentado una reclamación de forma puntual y correcta, o una parte representativa de las mismas a determinar por Knauf Insulation, para que Knauf Insulation pueda controlar la exactitud de la reclamación formulada. Knauf Insulation también podrá optar por investigar la reclamación en el lugar donde el comprador haya almacenado el envío, respectivamente haya procesado las mercaderías en cuestión, en cuyo caso el comprador estará obligado a prestar su colaboración a ello.

8. Si el comprador solicita entregar las mercaderías a que se refiere el presente artículo por Knauf Insulation en las instalaciones de un tercero, el comprador deberá asegurar que este tercero (i) tenga conocimiento de lo recogido anteriormente en el artículo 7, apartados 1 a 7 (inclusive) y (ii) cumpla estas obligaciones del comprador.

9. Las reclamaciones relativas a una factura se deberán notificar a Knauf Insulation por escrito y especificadas, en los diez días laborables siguientes al envío de una factura, en defecto de lo cual lo establecido en la factura, a pesar de la posibilidad para Knauf Insulation de corregir errores evidentes, pasará a ser firme.

10. Las devoluciones solo serán aceptadas por Knauf Insulation después de que esta última haya concedido su autorización a las mismas, proporcionando un número de devolución. Los costes de la devolución y los costes del almacenamiento -si la devolución se produce a raíz de una reclamación- serán a cargo de la parte equivocada y serán adelantados por el comprador.

## ARTÍCULO 8: DISPOSICIONES DE GARANTÍA

1. En las presentes disposiciones de garantía se entenderá por Producto: a) los paneles de lana de madera (macizos y combi) entregados por Knauf Insulation, que se describen más detalladamente en el sitio web de Knauf Insulation ([www.heraklith.nl](http://www.heraklith.nl)); b) el material de fijación duradero entregado por Knauf Insulation, como tornillos para cemento (Heraklith DDS Plus) y tacos de golpe (Heraklith macizos); c) todas las demás mercaderías entregadas por Knauf Insulation en combinación con los Productos mencionados arriba en el artículo 1, letra a y el artículo 1, letra b.

2. En las presentes disposiciones de garantía se entenderá por Especificaciones de producto; las especificaciones de producto de Knauf Insulation, como se indican en el certificado correspondiente y recogen en el sitio web [www.Knaufinsulation.nl](http://www.Knaufinsulation.nl) y/o [www.heraklith.nl](http://www.heraklith.nl).

3. En las presentes disposiciones de garantía se entenderá por Garantía la garantía recogida en el artículo 8 apartado 4, bajo las condiciones recogidas en los demás apartados del artículo 8.

4. Knauf Insulation garantiza, con observancia de las condiciones recogidas en los demás apartados del presente artículo 8, que el Producto cumple las propiedades y especificaciones descritas en las Especificaciones de

producto, y que no presenta defectos de fabricación. Con respecto a estas propiedades y especificaciones serán vinculantes los resultados de medición más recientes obtenidos en la instalación de laboratorio de la empresa certificadora correspondiente, de entre otras, las certificaciones DoP (Declaration of Performance), KOMO y el marcado CE.

5. La Garantía mencionada en el artículo 8.4 se aplicará en relación con:

- el Producto descrito en el artículo 8.1, letra a, durante 10 años después de la entrega del Producto;
- el Producto descrito en el artículo 8.1, letra b, durante 2 años después de la entrega del Producto;

6. Para los productos descritos en el artículo 8.1, letra c, Knauf Insulation no ofrecerá garantía (adicional).

7. Un defecto en un Producto que quede cubierto por la Garantía mencionada en el artículo 8, apartado 4, será eliminado por Knauf Insulation por medio de la sustitución del Producto que presenta el defecto por un producto no defectuoso de Knauf Insulation o, a elección de Knauf Insulation, un producto a designar por esta última que, a juicio de Knauf Insulation, sea equivalente al mismo. Por sustitución del Producto se entenderá, en el marco de las presentes condiciones de garantía, la entrega bajo las mismas condiciones de un Producto igual o equivalente. El comprador ofrecerá en el marco de esta sustitución el Producto a sustituir, de ser necesario tras la ampliación del mismo, de forma gratuita a Knauf Insulation en un lugar a establecer por Knauf Insulation. Todos los costes que superen la mera obligación de entrega de un Producto de sustitución, como se describe en las frases anteriores del presente apartado, incluidos, pero sin limitarse a los gastos de transporte, gastos de viaje y alojamiento, así como los gastos de desmontaje y montaje, correrán a cargo del comprador.

8. Si el comprador no desea la sustitución del Producto como se describe en el apartado anterior, Knauf Insulation pagará al comprador un importe igual a, como máximo, el 75% del valor neto de la factura pagada por el comprador a Knauf Insulation por los productos en cuestión, aunque si fuera inferior, los daños directos sufridos y por sufrir por parte del comprador, como liquidación de la Garantía, por medio de la emisión de una nota de crédito.

9. Únicamente el comprador podrá apelar a la Garantía descrita en el artículo 8, apartado 4. Los sucesores en derecho del comprador no podrán apelar a la Garantía frente a Knauf Insulation.

10. La Garantía no cubrirá daños o defectos que sean causados por o consecuencia de, ya sea total o parcialmente:

- un almacenamiento, aplicación, procesamiento o mantenimiento del Producto que sea contrario a las instrucciones de Knauf Insulation contenidas en las Instrucciones de procesamiento;
- daños mecánicos;
- la deformación de la superficie, por el motivo que sea;
- el desgaste normal del Producto;
- la no realización o la no realización puntual del mantenimiento necesario (ya sea o no periódico), en la medida en que este esté prescrito en la Instrucción de procesamiento mencionada en el artículo 1;
- cualquier cambio en la situación técnica de la construcción, incluida la deformación o un funcionamiento insuficiente del mismo, en la cual se haya procesado el Producto, si dicho cambio influye o puede influir en las propiedades y/o especificaciones del Producto;
- daños directos o indirectos del Producto, sea cual sea la causa;
- condiciones climatológicas excepcionales, o desastres naturales, que tengan como consecuencia la modificación de las propiedades y especificaciones del Producto;
- defectos o una ejecución incorrecta de otros materiales o productos, o el uso de materiales o productos no prescritos o no apropiados, que influyan negativamente en las propiedades y especificaciones del Producto;
- cualquier acto u omisión que sean contrarios a un dictamen técnico emitido de forma previa por Knauf Insulation;
- la instalación de equipos y las modificaciones técnicas o modificaciones de función en la construcción, por lo que se origina una carga mayor o distinta en el Producto que la mencionada en las especificaciones del Producto;
- incendios, y otras circunstancias que no sean de cuenta y riesgo de Knauf Insulation, entre otras los efectos de humedad y/o fugas, y la modificación de la agresividad de sustancias en el medio ambiente, así como influencias químicas imprevistas, o la provocación de daños en el Producto, ya sea o no intencionadamente, ya sea o no por parte de un tercero;
- pequeñas imperfecciones en el acabado, que no afecten a la eficacia del Producto.

11. Por otra parte, la Garantía quedará extinguida en cuanto el comprador apele a la misma y Knauf Insulation haya cumplido su obligación de garantía.

12. La Garantía ofrecida por Knauf Insulation no afectará a la posibilidad de esta última de invocar fuerza mayor, como se describe en el artículo 9, apartado 12.

13. En caso de que se responsabilice a una compañía de seguros, o a una persona (cor)responsable, en relación con los daños sufridos por el comprador, y esta persona proceda al pago, de la cantidad pagada por esta persona primero se recuperará y se abonará a Knauf Insulation la cantidad que Knauf Insulation haya gastado o gastará en la liquidación de la Garantía.

14. Los costes a compensar por Knauf Insulation no incluidos en la cobertura de la Garantía, entre otros los costes mencionados en el artículo 8, apartado 6, última frase, en la medida en que estos costes no sean facturados por terceros a Knauf Insulation y/o pagados por Knauf Insulation, serán trasladados y/o facturados por Knauf Insulation al comprador, a los precios y tarifas facturados a Knauf Insulation y/o vigentes en Knauf Insulation.

15. La Garantía quedará anulada si y en cuanto el comprador no pague, no pague totalmente o no pague a tiempo la cantidad adeudada por él en relación con la entrega del Producto. La suspensión de la fecha de inicio de la Garantía en relación con lo último, no afectará a la fecha final de la Garantía.

16. No se podrá apelar a la Garantía y la Garantía quedará anulada si el comprador no colabora o no colabora lo suficiente en una investigación deseada por Knauf Insulation de la exactitud del defecto notificado por el comprador;

17. El comprador tendrá la obligación de probar un derecho justificado bajo esta Garantía. El comprador deberá demostrar asimismo en este marco que el defecto del Producto constatado por él ya existía en el momento de la entrega del mismo.

## ARTÍCULO 9: RESPONSABILIDAD, FUERZA MAYOR Y VENCIMIENTO (DE LA GARANTÍA)

1. La responsabilidad de Knauf Insulation se limitará al cumplimiento de las obligaciones de garantía recogidas en el artículo 8 de las presentes condiciones.

2. Con excepción de lo establecido en el artículo 8 y salvo en caso de dolo o imprudencia temeraria por parte de Knauf Insulation, Knauf Insulation no será responsable por razón de incumplimiento, conducta ilícita o cualquier otro fundamento de derecho de los daños sufridos o por sufrir por el comprador o terceros, sea cual sea su naturaleza y/o volumen, incluidos los daños por parte del comprador o terceros, como por ejemplo, pero sin limitarse a daños de bienes pertenecientes al comprador o a terceros, así como daños directos, indirectos y/o consecuentes, daños inmateriales, daños empresariales, daños por paralizaciones, lucro cesante, daños personales o daños medioambientales.

3. Knauf Insulation limitará, salvo en caso de dolo o imprudencia temeraria -si se considera que además o en lugar de lo establecido en las presentes condiciones generales sobre su responsabilidad, adeudara una indemnización - su responsabilidad hasta como máximo el precio de compra (sin IVA) acordado para el contrato en cuestión, con un máximo de 50.000,- €.

4. La responsabilidad de Knauf Insulation se limitará en todos los casos a aquellos daños y como máximo a la cantidad por la que Knauf Insulation esté asegurada o razonablemente, habida cuenta de la práctica vigente en el sector, habría estado asegurada.

5. La exclusión y limitación de la responsabilidad de Knauf Insulation recogidas en los artículos 9, apartados 1 a 4 (inclusive) se referirán asimismo a los dictámenes emitidos por Knauf Insulation en el marco de la venta de los productos. Knauf Insulation no asume ninguna responsabilidad por dictámenes, independientemente de si han sido emitidos de forma oral o por escrito, e independientemente de si estos dictámenes han sido precedidos por una investigación in situ y/o un estudio de documentos técnicos;

6. El comprador liberará a Knauf Insulation de todas las reclamaciones de terceros de compensaciones por daños, cuya responsabilidad de Knauf Insulation en la relación con el comprador haya sido excluida o limitada en las presentes condiciones generales. En este marco el comprador liberará asimismo a Knauf Insulation de reclamaciones de terceros en el marco de una eventual responsabilidad de producto, en la medida en que esta reclamación

supere la suma de la responsabilidad máxima de Knauf Insulation frente al comprador.

7. So pena de pérdida de todo derecho frente a Knauf Insulation, incluido expresamente todo derecho en virtud de la Garantía descrita en el artículo 8, Knauf Insulation deberá ser informada en los 30 días siguientes a la constatación de todo vicio (de consentimiento), o en los 30 días después de que el comprador podría haber constatado el vicio (de consentimiento), por escrito, por medio de carta certificada, del mismo, con mención detallada del vicio.

8. So pena de pérdida de todo derecho frente a Knauf Insulation, incluido expresamente todo derecho en virtud de la Garantía descrita en el artículo 8, el comprador estará obligado a adoptar, inmediatamente después de constatar el vicio (de consentimiento), en consulta con Knauf Insulation, medidas para limitar los daños.

9. Si el comprador señala que existe un incumplimiento o un vicio de consentimiento y el comprador ha cumplido los preceptos recogidos en el artículo 7 o el artículo 9, apartado 7, Knauf Insulation, con observancia de lo establecido en las presentes condiciones generales, solo podrá ser citada a un procedimiento judicial en el año siguiente a que Knauf Insulation haya sido informada por el comprador de un vicio (de consentimiento) en la prestación realizada o por realizar por ella, por razón de un incumplimiento imputable o un vicio de consentimiento. Este plazo será un plazo de caducidad.

10. Si Knauf Insulation reconoce que ha incurrido en un incumplimiento imputable, o si esto se constatará de otra forma, y el comprador ha cumplido los preceptos recogidos en el artículo 7 o el artículo 9, apartado 7, Knauf Insulation, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, tendrá derecho a comunicar al comprador que procederá, de forma gratuita, a la nueva entrega o, en su caso, a la entrega de lo que falta, o que volverá a realizar la prestación, o en su caso, reparación. A la hora de elegir, Knauf Insulation deberá tener en cuenta razonablemente los intereses del comprador. Si Knauf Insulation después de la citada comunicación cumple su obligación, esto significará que el contrato se ha cumplido correctamente y que el comprador no tendrá derecho a una compensación por daños. No se aplicará lo establecido en la frase anterior si el comprador (i) de forma previa a la citada comunicación de Knauf Insulation ha disuelto el contrato de forma justificada, (ii) ha presentado una demanda de disolución y esta es estimada o (iii) ha reclamado, en virtud del artículo 8 apartado 7, (la restitución de) una parte del precio de compra.

11. No existirá responsabilidad por parte de Knauf Insulation, y toda responsabilidad en relación con cualquier supuesto incumplimiento por parte de Knauf Insulation vencerá si el comprador por su propia cuenta realiza o encarga la realización de modificaciones y/o adaptaciones y/o reparación y/o mantenimiento al producto entregado, o si el producto no es o ha sido usado, tratado o colocado exactamente según las instrucciones de Knauf Insulation descritas –en relación con productos de lana de madera– en la Instrucción de procesamiento, o si es o ha sido usado o tratado o almacenado de otra forma imprudente o negligente, o si el objeto entregado es o ha sido usado o aplicado para otros fines que los previstos, incluida la situación de que el producto se usa en combinación con cualquier mercadería que no haya sido entregada por Knauf Insulation, mientras que la mercadería propiamente dicha entregada por Knauf Insulation cumple el contrato, o si el producto entregado es o ha sido usado de una forma que Knauf Insulation razonablemente no podía prever, y que todo ello haya influido en la aparición de los daños, o si la mercadería ha sido fabricada de acuerdo con las instrucciones del comprador. Por la no existencia o el vencimiento de un eventual derecho a la constitución de un crédito frente a Knauf Insulation se entenderá asimismo expresamente la no existencia o el vencimiento de un eventual derecho a la constitución de un crédito frente a Knauf Insulation sobre la base de una garantía (legal) (ya sea o no emitida por Knauf Insulation).

12. Además de lo que la Ley considera fuerza mayor, se considerarán como tal huelgas y/o enfermedad de los empleados de Knauf Insulation, incumplimiento y/o fuerza mayor por parte de sus proveedores, transportistas u otros terceros implicados en el contrato; paralizaciones del tráfico, desastres naturales, guerras o movilizaciones, así como medidas restrictivas de cualquier autoridad, incendios u otros accidentes en su empresa, así como otras circunstancias que influyan negativamente en la posibilidad de cumplimiento, lo anterior en la medida en que, a consecuencia de ello, no se pueda exigir razonablemente la (ulterior) ejecución del contrato, y siempre que el impedimento dure más de dos semanas después de la circunstancia

que condujo a dicho impedimento, o a que se haya constatado que el impedimento hará definitivamente total o parcialmente imposible el cumplimiento del contrato. En caso de fuerza mayor, cada una de las partes tendrá derecho a disolver total o parcialmente la parte que no se pueda ejecutar el contrato, en cuyo caso las partes estarán obligadas a cumplir la parte no disuelta del contrato. Si de acuerdo con lo establecido en la frase anterior se procede a la disolución, ninguna de las partes adeudará una compensación por daños a la otra parte.

13. En caso de existir un impedimento temporal hasta dos semanas después de surgir la(s) circunstancia(s) mencionada(s) en el apartado anterior, no habrá fuerza mayor y se prolongará, sin que el comprador pueda disolver el contrato, el plazo en el cual Knauf Insulation deba realizar la entrega de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 6.

14. En el presente artículo se entenderá asimismo por incumplimiento imputable un acción ilegítima. Lo establecido en el presente artículo no afectará a la responsabilidad de Knauf Insulation en virtud de normas de derecho vinculante.

## ARTÍCULO 10: DERECHO APLICABLE Y JUEZ COMPETENTE

1. A todos los contratos que celebre Knauf Insulation se aplicará el derecho neerlandés, con exclusión de la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre la compraventa internacional de mercaderías.

2. Todos los litigios que surjan entre Knauf Insulation y el comprador, serán resueltos por el Tribunal de Zeeland-West-Brabant, lugar Breda (Países Bajos), sin perjuicio de la competencia de Knauf Insulation para demandar al comprador ante otro juez competente.